

DECRETO No. 107**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 944, de fecha 9 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 29, Tomo No. 442, del 12 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de CIENTO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), el cual fue suscrito el 15 de marzo de 2024 y ratificado mediante Decreto Legislativo No. 992, de fecha 9 de abril de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo No. 443, del 12 del mismo mes y año, para financiar la ejecución del Programa para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador, cuyo objetivo es incrementar la resiliencia de los hogares afectados por eventos adversos, incluyendo aquellos causados por cambio climático, a través de la creación de un sistema integrado de protección social responsivo a choques, la entrega de transferencias monetarias temporales y el fortalecimiento de la oferta de Desarrollo Infantil Temprano para dichos hogares y conforme lo establecido en la cláusula 4.01 del Capítulo IV Ejecución del Programa del Contrato de Préstamo No. 5785/OC-ES, el organismo ejecutor del Programa será la Dirección General de Subsidios, por intermedio del Ministerio de Hacienda.
- III. Que esa Cartera de Estado solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2024, la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,304,913.00) provenientes del referido Contrato de Préstamo y que serán

destinados para incorporar los Proyectos de Inversión 8681 "Desarrollo de Sistema de Información de Protección Social en respuesta a eventos adversos que afecten a la población Vulnerable, Componente 1 BID 5785/OC-ES" por CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00); 8682 "Programa de Protección Social en respuesta a eventos adversos que afecten a la población Vulnerable, Componente 2 BID 5785/OC-ES" por UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00); y 8683 "Fortalecimiento Institucional, Componente 3 BID 5785/OC-ES" por DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$264,913.00).

- IV. Que a efecto de poder disponer del crédito presupuestario para la ejecución de los Proyectos de Inversión antes referidos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en los términos siguientes: en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,304,913.00); y en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se adiciona la Unidad Presupuestaria 25 Programa para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador, Línea de Trabajo 01 Apoyo para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador y su respectivo propósito con la misma cantidad, fuente de financiamiento Préstamos Externos; además, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del vicepresidente de la República, Encargado del Despacho, por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 5785/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el "Programa para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador", aprobado por Decreto Legislativo No. 992, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo No. 443, del 12 de abril de 2024 (Ramo de Hacienda). \$1,304,913

- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, Literal B. Asignación de Recursos, en los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se adiciona la Unidad Presupuestaria 25 Programa para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador, Línea de Trabajo 01 Apoyo para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador y su respectivo propósito, con el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,304,913.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Préstamos Externos y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con la incorporación de 3 proyectos de inversión, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
25 Programa para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador		1,304,913
01 Apoyo para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador	Dirigir, planificar, coordinar y controlar las actividades administrativas, operativas y financieras para el desarrollo de un sistema integrado de protección social responsivo a choques; la entrega de transferencias monetarias temporales y el fortalecimiento de la oferta de desarrollo infantil temprano para hogares afectados por eventos adversos, incluyendo los causados por cambio climático.	1,304,913
Total		1,304,913

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencia s de Capital	Total Gastos de Capital
25 Programa para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador	Apoyo para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador.	79,913	225,000	1,000,000	1,304,913
2024-0700-1-25-01-22-3 Préstamos Externos		79,913	225,000	1,000,000	1,304,913
Total		79,913	225,000	1,000,000	1,304,913

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	25 Programa para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador					1,304,913
	01 Apoyo para la Protección Social Responsiva a Choques en El Salvador					1,304,913
8681	Desarrollo de Sistema de Información de Protección Social en respuesta a eventos adversos que afecten a la población vulnerable, Componente 1 BID 5785/OC-ES	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	40,000
8682	Programa de Protección Social en respuesta a eventos adversos que afecten a la población vulnerable, Componente 2 BID 5785/OC-ES	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	1,000,000
8683	Fortalecimiento Institucional, Componente 3 BID 5785/OC-ES	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	264,913
Total						1,304,913

C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de \$1,304,913, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ,

SEGUNDA VICEPRESIDENTA.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,

SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,

TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,

Ministro de Hacienda.